

"El grito popular", 7 julio 1911

Nº 2343 / OBR 247

10

Cts., número

OFICINAS Y TALLERES
Calle Tarapacá - 1229 - Correo Casilla 523

Dine o Dinero

Rogamos a los agentes que aun no cancelen el mes de Mayo nos hagan el servicio de apurarse en el pago, pues nos colocan por su atraso, en situación bien difícil.

No olviden nuestro ruego.

LA PRISION DE RECARBARREN

Nuestra opinion

Por el telégrafo hemos tenido conocimiento que el valiente y aguerrido luchador democrata, nuestro amigo y compañero Luis E. Recabarren, ha sido reducido a prisión en Iquique. Atendiendo a lo que dicen los telegramas solamente sabemos que la causa de su prisión, se debe a una acusación presentada por el Juez Letrado de Pisagua en que acusa de ofensiva para las autoridades una conferencia dada por Recabarren, cuando estuvieron los diputados democratas Lindorfo Alarcón y Pedro 2º Araya.

Partiendo de la base de las informaciones que obran en nuestro poder, creemos que esta prisión es abusiva y que el objeto que se persigue es únicamente político.

A nuestro juicio, dando por aceptado el hecho de que Recabarren haya ofendido ó injuriado en su conferencia a las autoridades, el Juez Letrado de Pisagua, no tenía facultades para acusarlo directamente ni menos pedir su prisión ó reduciolo por cuenta propia.

Según lo dispuesto en el Código Penal, y en el de Procedimiento Penal, no pueden las autoridades ofendidas ó injuriadas en su carácter de tales, entablar directamente acusación contra el ofensor.

El Art. 429, inciso 1º dice: "Si la calumnia ó injuria fuese dirigida contra las autoridades en su carácter de tales, podrá éstas requerir al Ministerio Público, para que entable á su nombre la correspondiente acción. Cuando la injuria ó la calumnia es proferida contra funcionarios públicos en su carácter de tales, el único llamado á perseguirla es el Ministerio Público á requerimiento del interesado, porque así lo determina la ley.

El Art. 40 del Código de Procedimiento Penal, dice: La injuria y la calumnia contra funcionarios públicos en su carácter de tales, deben ser perseguidas por el Ministerio Público á requisición de la parte interesada."

La ley es clara y terminante, y ninguna autoridad puede salirse fuera de ella, ni á á pretexto de circunstancias extraordinarias, etc., como lo establece el artículo 151 de la Constitución, so pena de caer en la sanción de los artículos 148 al 161 del Código Penal, por agravios inferidos á la Constitución y del Art. 223 al 230 del mismo Código por prevaricación, etc.

Conforme á estos preceptos legales el Juez Letrado de Pisagua, no pudo sin hacerse reo de los crímenes de prevaricación y de agravios inferidos á la Constitución, perseguir la acción por injurias á las autoridades, sin denuncia del Ministerio Público á requerimiento de parte interesada al amigo Luis E. Recabarren como lo afirman los telegramas publicados.

Al ser efectivo lo que dicen los telegramas, ese Juez ha cometido un crimen contra la Constitución y la ley, y merecería no sólo la sanción penal, sino que el desprecio público por haber profanado el ministerio de la justicia.

Esta es nuestra opinión legal al respecto, y no podemos entrar en mayores apreciaciones para puntualizar la responsabilidad de

ese Juez, hasta que nos lleguen nuevas comunicaciones concretándonos y confirmando nos la veracidad de los hechos.

Para entonces nos restará el deber de colaborar con la energía que nos es habitual la gravedad de este atropello digno de toda clase de censuras.

En todo caso, Recabarren obtendrá su libertad provisoria bajo fianza de mil pesos sin que pueda denegársela.

Ahora, pasando á los fines que la autoridad persigue con esta prisión, no es otro que el de combatir su candidatura á Diputado para el próximo periodo, y no es aventurado profetizar, que el proceso que se seguirá á Recabarren, se retardará hasta la víspera de las elecciones, y tratarán de condenarlo á dos veces 541 días y \$ 500,000 de multa como se pretendió hacerlo con el suscrito, por una conferencia política que dió en mi carácter de candidato á Diputado en la plaza de Coquimbo en Febrero de 1909.

Parece, pues, que la autoridad está echando mano de esta clase de procedimientos para escliar á ciertos miembros del Partido Democrata; y que ojalá no resulte con Recabarren, así como me lo resultó con el suscrito.

Si este fin se persigue, con Recabarren, es un procedimiento infame, que todo ciudadano honrado y consciente debe manifestar con todas sus energías.

Las leyes en ninguna de sus disposiciones, condenan al que persigue las apreciaciones que un conferencista vierte para condenar los abusos de las autoridades, y si ésta existiese sería la más ruin y la más abyecta de las tiranías contra la libertad de emitir juicios, para juzgar la conducta de los funcionarios que no cumplan con su deber.

En una conferencia el orador, al presentar á los ojos del auditorio los hechos que espone sobre el tema que desarrolla, está obligado á revestirlo de imágenes oratorias, metáforas, figuras retóricas, etc., etc., para penetrar hasta el alma del auditorio la repugnancia de las inmaridadades que combate, ya sean éstas contra las autoridades mismas ó contra vicios de la sociedad.

Estas apreciaciones no pueden ser consideradas como ofensivas ni injuriosas y si esto sucediere en alguna parte del mundo, tendríamos las cárceles repletas de conferencistas de todas las escuelas moralistas y científicas.

Lo que se ha hecho en este caso de Recabarren, es torcer la ley de las narices para apresarlos. Pero en este caso, tratando de injurias á éstas, es decir, no haciendo apreciaciones en carácter general y limitándose á injuriar directamente á determinada autoridad en sus funciones, el artículo 120 del Código Penal dice: "Al acusado de injuria no se admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones, sino cuando éstas fueren dirigidas contra empleados públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de su cargo.

En este caso será absuelto el acusado si probase la verdad de las imputaciones.

(De La Voz del Obrero de Taltal)

Se necesita un peluquero

Para la peluquería Royal en el pueblo de Pozo Almonte, que sea de profesion. Se paga buen sueldo. El que necesite esta ocupacion puede presentarse a este establecimiento, para tratar con el propietario Ventura Milla, calle Alunate No. 59.

DR. RODOLFO NEUHAUS

Se dedica especialmente á las enfermedades de niños. Consultas de 2 á 5 p. m. Teléfono 188 - Baquedano, 84.

9 julio 1911

PRECIOS DE SUSCRICION:	
Por 2 meses.....	\$ 3.00
Por 3 meses.....	" 4.00
Por 6 meses.....	" 8.00

10 Cts., número

O

Fija

178. stro al OS y un

nto mas

y pren-

BS

MC?

que maticónaleo

ando en

lugar a

concluya,

del hom-

r como

resión de

irada re-

electiva-

los seres

que ace

sicia hu

ra espre-

ado en la

levada a

sores hu-

oducen el

alista no

no habré

, en la

oidada ca

IAS

ccion e

s confe-

ipad-ra.

OPULAP.

IAN

se ven:

346

370

381

380

60

87

91

VALES

, en la

La prision de Recabarren

Combatiendo el despotismo

II

«Nosotros queremos para el pueblo la libertad y la ilustración, vosotros forjáis cadenas para esclavizarlos.»

Al ver como se conducen los hombres, hallo que las penas tienen mas corazon que ellos, y que las bestias son menos bestias» - V. Hugo.

«Ningún hombre pertenece á otro hombre. - ¿Qué hay en esos seres privilegiados que sea digno del hombre?»

Se mueven, pero tambien se mueven los brutos y los gusanos. Hay encadenado el cuerpo pero el alma se rie de ellos, es libre. Es libre y se burla de ellos, viles esclavos de sus mismas bajezas, infames siervos del miedo, envuelto por las sombras de sus faltas y rodado de sus crímenes. - La menaia.

La mano brutal de un representante del despotismo ha caido cobarde y precipitadamente sobre la libertad de un hombre honrado, de un educador apasionado de la muchedumbre y lo ha arrastrado á los calabozos de una prision.

Se ha cometido un crimen, se ha perpetrado una de esas infamias que queda marcada con caracteres indelebiles en las páginas de la historia de un pais, en que se anotan todas las luchas de la libertad de un pueblo, que intenta destrozr las cadenas que le oprimen y derribar el trono del despotismo.

Las rejas del calabozo, al ser abiertas de par en par, para aprisionar al foguero defensor de las libertades populares, se habrán estremecido de indignación, de verguenza y de protesta por hacérselas cómplices del crimen que se ha cometido.

Si las rejas de las cárceles y las murallas de los calabozos pudiesen hablar, estamos seguros que dirian á muchos de los jueces: «¿quién no estais vosotros que bien deberiais estar, y no merecen estar todos los que aqui tenéis. Con justisima razón el príncipe Kropotkin en su obra las Prisiones, anotó la contestación que los presos de una cárcel de Rusia le dieron cuando él les preguntó la causa de sus prisiones. Los presos dijeron: los grandes criminales no somos no nosotros, son los que aqui nos tienen!»

Asi mismo, sin duda, dirá Recabarren, el criminal no soy yo, sino el que aqui me tiene.

Y en verdad, que no le faltaría razón, pues no es posible concebir que á hombres humanos, que no tienen otro delito que el de pretender ilustrar á un pueblo, analfabeto, el de querer para ese pueblo la mayor suma de bienestar el de querer levantarlo de su postración moral, es que el vicio y la ignorancia lo tienen sumerjido.

La autoridad considere que ese hombre es criminal, y sin más trámite lo reduce á la cárcel.

En realidad que estos hechos no tienen nombre.

Con cuanta justicia el gran Victor Hugo, decía á los despotas que gobernaban la Francia, al ser desternado: «Nosotros queremos para el pueblo la libertad y la ilustración, vosotros forjáis las cadenas para esclavizarlo» y cuanta amarga verdad no encierra cada una de estas palabras:

«Como se conducen los hombres hallo que las penas tienen mas corazon que ellos, y que las

bestias son menos bestias. Acaso no podríamos decir nosotros, lo mismo, de muchas autoridades que go' erran en nuestro pais?

«Acaso no estamos palpando, que para verguenza de todos los chilenos, existen algunas autoridades que en el ejercicio de sus funciones nos cubren de afrenta y de ignominia, ante las demas naciones del mundo civilizado?»

«¿Cuál es el aquel ciudadano de este pais, que se atreveria en el extranjero a sostner la inmaculada honradez de la magistratura judicial, y la acrisolada moralidad de nuestra autoridad administrativa, sin que el rubor de la verguenza coloreara su mejillas, y no se cubriera el rostro con las manos para ocultar el estigma de aprivio que sentiria como chileno?»

Ninguno.

Y ante esta podredumbre afrentosa que todos conocemos, y ante esta inmoralidad, que nos asfixia, ¿cual es nuestro deber?

Cruzarnos de brazos y dejar que la ola nos ahogue? No. Nuestro deber, es sublevarnos contra tanta iniquidad! Nuestro deber, es castigar aunque sea con el grito de nuestra protesta la inifamia de la autoridad, cada vez que haya delinquido.

Que el eco de nuestra palabra, que el grito de indignación que se escapa de nuestra garganta, sea cual taladro de acero, y horade la conciencia empedernida de la autoridad, culpable para que así el pueblo pueda leer todos los crímenes que ha cometido.

Callar ante el atropello brutal, guardar silencio en presencia de crímenes como el que cometimos, es cometer las mas grandes cobardias. Mucho menos debemos emudecer los que hemos sido víctimas de iguales crímenes.

Los que hemos abrazado el apotolado de la libertad, no debemos emudecernos ni en la presencia de las mayores tiranías.

Si los despotas nos señalan las puertas de un calabozo, nosotros debemos decir, como Lamennais: «Han encadenado nuestro cuerpo, pero nuestra alma se rie de ellos, es libre. Es libre y se burla de ellos, viles esclavos de sus mismas bajezas, infames siervos del miedo, envueltos por las sombras de sus faltas y rodados de sus crímenes.»

¿Y quienes son esos despotas privilegiados, con tanto poder? Hombres como nosotros que se mueven (pero tambien se mueven los brutos y los gusanos)?

Esos despotas podrán quitarnos la libertad del cuerpo pero no la del pensamiento, pues éste con la libertad de sus aias, saldrá al traves de los cerrojos de las prisiones para comunicarse con la conciencia del pueblo.

Por eso la prision de Recabarren, es la prision de un pedazo de carne y todo el poder de los despotas no podrán impedirle que su alma se comunique con la del pueblo y con la de nosotros.

Pero ante esa prision inaudita, ante el crimen que con él se ha cometido, porque ilustraba al pueblo nosotros estampamos nuestra mas ardiente protesta y denunciamos ante el pais entero, la nueva inquisición que está apareciendo en Chile.

Esta inquisición que se levanta, muy bien lo sabemos nosotros, es para quemar en su hoguera el ideal de la democracia que propagan sus hombres, pero este ideal quemado en las llamas inquisidoras de la persecucion, mas se purifica y mese infiltra en el alma de nuestros conciudadanos. Para los demócratas es un bien, como decía Rousseau. Para sentir los grandes bienes, es menester conocer los grandes males y Séneca ha dicho: «Las calamidades tornan en provecho nuestro y de grandes ruinas preparan las mayores glorias.»

Y ante la persecucion de los jueces que deshonran el majisterio de la justicia, nosotros los propagandistas de la democracia, no tememos. Y al ser juzgados por ellos podemos esclamar como Gio Bruno en presencia de sus jueces: «Mas temblais vosotros de la sentencia que yo de...»

EDUARDO GEN
Taltal, Julio 27 de 1911